



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadecalatrava.es

www.calzadecalatrava.es

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA PARA EL ÁREA SOCIAL ITINERANTE PARA EL MEDIO RURAL, DEL CENTRO DE LA MUJER DE CALZADA DE CALATRAVA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento selectivo, mediante oposición libre, para la contratación laboral temporal para el puesto de trabajo de técnico/a del área social itinerante del Centro de la Mujer de Calzada de Calatrava, en los términos y condiciones que se recogen en la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y recursos de acogida de Castilla La Mancha, modificada por Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera. Esta convocatoria está basada en la Resolución de 18/03/2019, del Instituto de la Mujer de CLM, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer para 2019-2020.

La modalidad del contrato será de duración determinada, con una jornada laboral de 35 horas semanales, estableciéndose el horario en función de las necesidades del servicio, así como de la realización de actividades. Estará vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

- Estar en posesión de titulación universitaria exigida en la presente convocatoria: titulación universitaria en trabajo social o educación social (o la habilitación profesional) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B y vehículo para desplazamientos.

- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### **TERCERA.- SOLICITUDES**

Para ser admitidos en el procedimiento las instancias deberán acompañarse de:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte y carnet de conducir.
- b) Fotocopia de la titulación exigida. No obstante, también será válido el certificado de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- c) Declaración jurada o promesa de reunir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- e) Curriculum Vitae.
- f) Certificado de discapacidad, en su caso.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33%, deberán hacer constar tal extremo en su solicitud, y podrán requerir, indicándolo en la misma, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: [registro@calzadadecalatrava.es](mailto:registro@calzadadecalatrava.es)

[www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es)

## CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de esta entidad local, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá remitir obligatoriamente copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico [registro@calzadadecalatrava.es](mailto:registro@calzadadecalatrava.es)

El plazo para presentar la instancia y demás documentación solicitando formar parte en el proceso selectivo será de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava ([www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es)).

Las instancias debidamente cumplimentadas deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base 2ª y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a ser contratado por este Ayuntamiento, aun habiendo superado las correspondientes pruebas selectivas, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

## QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de posibles errores o deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, indicando lugar, día y hora de la primera prueba, así como la composición del Tribunal Calificador. Ambas resoluciones se publicarán en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento ([www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es))



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

## **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Secretario/a: Funcionario/a del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Vocales: 3 representantes técnicos designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los/las titulares.

El Presidente/a del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SÉPTIMA.- PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se realizará mediante oposición que constará de dos fases. La puntuación máxima será de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma: 90 puntos la fase de oposición y 10 puntos fase de entrevista.

En las pruebas de selección deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. Estos deberán ir provistos de cualquier documento que acredite su identidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

De acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Tel.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

### **A. Fase de oposición (máximo 90 puntos).**

La fase de oposición estará relacionada con las funciones propias del puesto y el temario desarrollado en el anexo I.

- **Primer ejercicio:** ejercicio tipo test que constará de 45 preguntas con tres respuestas alternativas cada una de ellas, y de las que sólo una será la correcta, a contestar en un tiempo máximo de 90 minutos. Cada pregunta acertada sumará 1 punto y las erróneas restarán 0,50 puntos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superar esta prueba obtener una calificación mínima de 22,5 puntos.

- **Segundo ejercicio:** supuesto práctico. Consistirá en el desarrollo de un caso práctico propuesto por el Tribunal calificador a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Podrá ser requerida la exposición oral de este ejercicio a los aspirantes que lo desarrollen. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorado de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,5 puntos.

En él se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas y la claridad de la expresión escrita.

### **B. Fase de entrevista (máximo 10 puntos).**

Finalizada la fase de oposición, se realizará una **entrevista**. Esta prueba se realizará a quienes hayan superado los dos primeros ejercicios y su puntuación no sobrepasará los 10 puntos. Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos. En ella se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Disponibilidad, curriculum, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada.
- Conocimientos del entorno social de la zona donde se va a desarrollar el trabajo.
- Conocimiento de la estructura, criterios y objetivos a alcanzar.

## **OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final será la suma de las puntuaciones correspondientes a la fase de oposición y la entrevista. La entrevista será valorada una vez superada la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate la mayor puntuación en el supuesto práctico.

## **NOVENA.- RELACION DE APROBADOS**

Una vez resueltas las alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el Tribunal Calificador dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, publicándose en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento [www.calzadadecalatrava.es](http://www.calzadadecalatrava.es)

Se establece un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión, en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

## **DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, formarán parte de la bolsa de trabajo para futuras necesidades de contratación. Así, se procederá al llamamiento, en función del orden establecido en la bolsa, para efectuar la contratación pertinente. El contrato laboral temporal se formalizará previa oferta al personal de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

Se efectuará el oportuno llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, levantando en su caso la oportuna diligencia del llamamiento efectuado o de la renuncia del aspirante, que deberá manifestar su opción en la mayor brevedad. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

Por ello se les recomienda que señalen los números de teléfono en los que se les pueda localizar.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado, indicándole cual es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

El aspirante propuesto dispondrá del plazo que se le señale, para incorporarse al servicio cuando sea requerido, debiendo presentar la siguiente documentación:

- . Original para su cotejo de la titulación requerida, así como la documentación exigida actualizada para participar en el proceso y del D.N.I.

- . Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado (en el caso de tener la condición de discapacitado/a).

Los mismos requisitos serán de aplicación al personal que forme parte de la bolsa de trabajo de este proceso selectivo, en caso de que sean llamados.

En los supuestos de **renuncia por causa justificada**, supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el/la interesado/a comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos. Se entiende por causa justificada, aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad...). Dicha causa debe ser debidamente acreditada documentalmente, ante el Ayuntamiento, por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, informe hospitalario...etc.)

Serán **causa de baja en dicha bolsa** las siguientes circunstancias:

En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

Se considerará rechazo de la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

## **UNDÉCIMA- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será temporal, vinculada a la concesión de subvención para el puesto de trabajo del área social itinerante para el medio rural, del Centro de la Mujer de Calzada de Cva., de acuerdo con las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones, para este área social, correspondientes a cada anualidad.

## **DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que al interesado convenga.

## **DECIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.





AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadecalatrava.es

www.calzadecalatrava.es

## TEMARIO ANEXO:

### TEMARIO GENERAL

**Tema 1.-** Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.-** Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

**Tema 3.-** Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**Tema 4.-** Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la mancha 2019-2014.

**Tema 5.-** Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

**Tema 6.-** Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.

**Tema 7.-** Pacto de estado contra la violencia de género. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

**Tema 8.-** Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

**Tema 9.-** El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

**Tema 10.-** Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituyentes. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

**Tema 11.-** El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de Desarrollo.

**Tema 12.-** Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos de Acogida, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

**Tema 13.** El sistema SEXO / GÉNERO. La construcción social de la desigualdad a través de la socialización: femenino versus masculino.

**Tema 14.-** El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud,



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadecalatrava.es

www.calzadecalatrava.es

formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

**Tema 15.-** Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

**Tema 16.-** Definición y conceptualización de la violencia de género. Modelos explicativos: la desigualdad de género como causa de la violencia de género. Manifestaciones y formas de la violencia de género.

**Tema 17.-** Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

**Tema 18.-** El lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad.

## TEMARIO ESPECÍFICO AREA SOCIAL

**BLOQUE TEMÁTICO 1.-** Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad. Mecanismos de sensibilización y apoyo para la incorporación de un modelo coeducativo en los centros escolares.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** Caracterización de la participación social igualitaria de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** Diseño de proyectos comunitarios con perspectiva de género. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Teléfono: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos.

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

**BLOQUE TEMÁTICO 6.-** Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, personal y profesional. Legislación actual sobre la corresponsabilidad y la conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales. Recursos y servicios para la conciliación en el municipio.

**BLOQUE TEMÁTICO 7.-** Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Adecuación de la prevención de la violencia de género a las circunstancias específicas del medio rural. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

**BLOQUE TEMÁTICO 8.-** Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social Itinerante para el medio rural de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones.

Calzada de Calatrava, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente